

tenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

21889 *REAL DECRETO 1899/2000, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don David Briones Romera.*

Visto el expediente de indulto de don David Briones Romera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de fecha 18 de noviembre de 1999, como autor de una falta de hurto, a la pena de tres fines de semana de arresto: un delito de lesiones, a la pena de seis meses de prisión, y un delito de robo, a la pena de veintiún meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 2000.

Vengo en indultar a don David Briones Romera la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

21890 *REAL DECRETO 1900/2000, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Pedro Luis Ovelleiros Valdespino.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Luis Ovelleiros Valdespino, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 5 de mayo de 1999, como autor de un delito de riesgo, a la pena de multa de tres meses, con una cuota diaria de 200 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 2000.

Vengo en conmutar a don Pedro Luis Ovelleiros Valdespino la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

21891 *REAL DECRETO 1901/2000, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Alberto Saracho Llano.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Saracho Llano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Vitoria, en sentencia de fecha 18 de octubre de 1999, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 2000.

Vengo en conmutar a don Alberto Saracho Llano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta

días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 600 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

21892 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden las ayudas para el fomento de la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles correspondientes a la convocatoria del año 2000.*

De acuerdo con la Resolución de 27 de enero de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero, por la que se convocan las ayudas para el fomento de la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes al año 2000, esta Dirección General de conformidad con lo previsto en el punto séptimo de esta Resolución, ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante la convocatoria del año 2000.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Doña Josefina Delgado Abad, Consejera técnica de la Subdirección general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas; don Andrés Sorel, en representación de la Asociación Colegial de Escritores de España; don Ramón Sánchez Lizarralde, en representación de la Sección Autónoma de Traductores de la Asociación Colegial de Escritores de España; don Antonio María Ávila Álvarez, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España; don José Javier Etayo Gordejuela, doña Ana Rodríguez Fischer, don Manuel Rodríguez Rivero, don José María Díez Borque, expertos en literatura española clásica, contemporánea, ensayo y pensamiento español y en ciencia y tecnología.

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, Jefe del Servicio de Promoción Exterior de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de la Resolución de 27 de enero de 2000, se conceden ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles correspondientes a la convocatoria del 2000, por un importe total de 59.000.000 de pesetas, a las editoriales y para las obras y en las cuantías señaladas en el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.492 de programa 134-B, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas.

Tercero.—El devengo de las ayudas se efectuará de acuerdo con el punto octavo de la Resolución de 27 de enero de 2000.

Cuarto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma pondrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de